

N.O.P.S.	N.R.P.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
20	05404468.68 S1111	Berrio Martín-Retortillo, Luisa	67-12-26
21	51370285.13 S1111	Riesco Roche, Raúl	65-07-24
22	72878133.68 S1111	Dueñas Jiménez, Valentín	64-05-23
23	00824326.68 S1111	López Fernández, Nuria	67-12-08
24	51384917.35 S1111	López Soto, Antonio	66-06-13
25	02877833.02 S1111	Mendizábal Sanz, Diana María	67-08-13
26	07476161.02 S1111	Navarro Ruiz-Wamba, María Pilar	67-08-11
27	02874696.68 S1111	Hoz Gómez, Rocio de la	67-03-02
28	28586999.02 S1111	Mariano Sánchez-Jáuregui, María José de	68-02-15
29	20798959.68 S1111	Vives Arlandis, María Eugenia	67-02-25
30	50719218.46 S1111	Crespo Calzada, Marta	68-09-11
31	13120814.02 S1111	Laquidain Hergueta, Víctor Agustín	66-02-05
32	07492996.02 S1111	Valor Gómez, María Cristina	68-08-13
33	25437187.68 S1111	García Inda, Agustín	67-08-28
34	50818411.02 S1111	Marco Arce, Beatriz	66-02-22
35	09301938.24 S1111	Lebrato Rojo, Pablo	67-09-20
36	50835289.13 S1111	García Magarzo, Ignacio	67-03-09
37	70236338.46 S1111	Cervero Polo, Juan Francisco	64-10-04
38	24251771.57 S1111	Linares Rojas, María Angustias	67-07-19
39	03453054.35 S1111	Marugán Maroto, María Victoria	68-11-07
40	07508779.57 S1111	Utrilla Utrilla, María Jesús	65-11-26

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**9930** RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo por concurso específico de méritos para Contadores Diplomados

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 2.1, b), 88, 89.2, d) y 93 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal,

Esta Presidencia ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos que se convoca los funcionarios integrantes del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas que reunan los requisitos que se señalan en el anexo A para cada puesto de trabajo.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevann más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Fase primera.

1.1 Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de cinco puntos, de la forma siguiente:

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 2,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:  $2,5 - 0,25 (N-n)$ , en la que N es el nivel de destino del puesto solicitado y n el correspondiente al puesto que se desempeña.

1.2.2 Asimismo se valorará con 0,50 puntos por año completo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa, hasta un máximo de un punto.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en el mismo Departamento o Unidad al que esté adscrito el puesto solicitado, un punto.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos la asistencia y, en su caso, la superación de cursos de formación o perfeccionamiento, así como también su impartición, que hayan sido convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios y en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que los cursos tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y hayan tenido, cada uno, una duración mínima de quince horas. La asignación de puntos se hará de la siguiente forma:

Por la asistencia o superación como alumnos en cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

En ambos casos, los solicitantes deberán aportar los pertinentes justificantes.

1.4 Antigüedad.—Se valorarán a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios en las Administraciones Públicas hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 La puntuación máxima de la fase primera es de 13,50 puntos.—Para que la Comisión de Gobierno pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a cinco puntos.

2. Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos alegados, que deberán ser adecuados a las características del puesto, según figuran en el anexo A.

2.1 Con el mismo fin, los candidatos deberán presentar una memoria, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenida en el anexo A.

2.2 Asimismo, los candidatos podrán ser convocados a la realización de una entrevista.

La puntuación de esta fase es de 10 puntos como máximo y ha de alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Tercera.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán ser referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base cuarta de la presente Resolución.

2. Los méritos, así como los requisitos y datos que se señalan en esta convocatoria, deberán ser acreditados en los modelos que se recogen en el anexo B de esta Resolución.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Tribunal de Cuentas y se ajustarán al modelo que se publica con esta Resolución. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Organismo (calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o calle Padre Damián, número 19, 28036 Madrid), o, en su caso, en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los modelos a presentar son los siguientes:

Modelo 1. Solicitud de participación.

Modelo 2. Certificación de la Unidad de Personal sobre los méritos de los que tenga constancia.

Modelo 3. Destinos solicitados por orden de preferencia.

Modelo 4. Méritos alegados por el candidato.

Modelo 5. Memoria sobre el puesto de trabajo que se solicita.

Modelo 6. Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Modelo 7. Descripción de la trayectoria profesional del candidato relacionada con el puesto solicitado.

Para la cumplimentación de estos modelos se seguirán rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

Quinta.—La valoración de los méritos de los candidatos se realizará por la Comisión de Gobierno del Tribunal, que podrá designar expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Gobierno del Tribunal podrá convocar a aquellos candidatos que considere conveniente, al objeto de que personalmente aclaren puntos dudosos derivados de la documentación que, expedida en la base cuarta, haya presentado el candidato.

Sexta.—El concurso de resolverá en dos fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los puestos de trabajo convocados. En la segunda fase, que se resolverá «a resultas» de la primera, se irán adjudicando las vacantes que se hayan producido en esta, siempre que existan candidatos que las hayan solicitado.

A tal fin, los candidatos podrán hacer constar también, en su solicitud, que para el caso de que como resultas del concurso quedaren vacantes otros puestos no incluidos en el anexo A, optan a los mismos, pudiéndose solicitar por este sistema un máximo de cuatro puestos que puedan quedar vacantes, debiendo especificarse los puestos a los que aspiran.

Para ello será necesario reunir las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de estos puestos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la primera fase se adjudicarán los puestos de trabajo a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, según el baremo de la base segunda.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán, para dirimirlo, a la total otorgada a los méritos relativos a las características del puesto (base segunda, 2). Si el empate continuara se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que aparecen en la base segunda 1.

En la segunda fase se irán adjudicando las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrá, asimismo, en cuenta la mayor puntuación obtenida para cada puesto por los candidatos que las hayan solicitado «a resultas», a excepción de aquellos a quienes se haya adjudicado un puesto en la primera fase. Los empates se dirimirán de acuerdo con lo que se señala en el apartado anterior.

Los puestos de trabajo incluidos en la Convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

Séptima.—1. El presente concurso se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, por medio de Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Comisión procederá a la provisión de los puestos de trabajo con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en cada puesto, de acuerdo con lo que se indica en la base anterior.

3. La Resolución a que se refiere el párrafo primero de la presente base, que deberá dictarse en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, expresará necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se adjudique destino.

Octava.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3. Los funcionarios que no sean titulares de puestos obtenidos mediante concurso y que no obtengan vacante en este concurso, serán adscritos por la Comisión de Gobierno del Tribunal a cualquier otro de los puestos de Adjunto de Verificador que se encuentre vacante.

Novena.—Los destinos adjudicados serán comunicados por la Secretaría General del Tribunal de Cuentas a las Unidades en que figuraban destinados los funcionarios seleccionados.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 21.3 c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, en concordancia con el artículo 3, j) y disposición adicional primera 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Presidente del Tribunal de Cuentas,

CARRETERO PÉREZ

Ilmo. Sr. Secretario general.

## ANEXO A

Nº ORDEN	Nº DE PUESTOS	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	GRUPO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTUACION MAXIMA
DENOMINACION DEL ORGANO: SECCION DE FISCALIZACION UNIDAD DE ADSCRIPCION: DEPARTAMEN TO 4º. DIVISION DE PARTIDOS POLITICOS									
1	4	Verificador	Realización de trabajos de análisis contables.	24	1.444.680	C.C.T.C.	B	Conocimientos de auditoría y contabilidad pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACION DEL ORGANO: SECCION DE FISCALIZACION UNIDAD DE ADSCRIPCION: DEPARTAMENTO 6º. COMUNIDADES AUTONOMAS									
2	1	Verificador	Realización de trabajos de análisis contables.	24	1.444.680	C.C.T.C.	B	Conocimientos de auditoría y contabilidad pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACION DEL ORGANO: SECCION DE FISCALIZACION UNIDAD DE ADSCRIPCION: DEPARTAMENTO 7º. CORPORACIONES LOCALES									
3	1	Verificador	Realización de trabajos de análisis contables.	24	1.444.680	C.C.T.C.	B	Conocimientos de auditoría y contabilidad pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACION DEL ORGANO: SECRETARIA GENERAL									
4	1	Habilitado Adjunto	Colaboración y asistencia al Habilitado Jefe. Redacción de Nóminas. Determinación de deducciones e impuestos.	25	1.570.320	C.C.T.C.	B	Conocimientos en Gestión de Fondos y Pago de Haberes. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10

## ANEXO B

## MODELO 1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de fecha ..... B.O.E. ....

## DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha nacimiento		D.N.I.		Teléfono de contacto (prefijo)
Año	Mes	Día		
Domicilio (calle, plaza y número)		Código Postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)	

## DATOS PROFESIONALES

Nº. Registro Personal	Cuerpo	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>	
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	
Unidad del Tribunal de Cuentas de que depende el puesto que ocupa		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		
Otros datos o circunstancias		

En ....., a ..... de ..... de 1.99\_ (firma)

ANEXO B

MODELO 2

(Este certificado deberá extenderse por el Jefe de Personal y Asuntos Generales del Tribunal de Cuentas).

D.....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican, reúne los requisitos y méritos que se detallan al día de la fecha.

Datos del funcionario:

Apellidos ..... Nombre.....  
Cuerpo ..... Grupo .....  
D.N.I. .... N.º Rgto. Personal ..... Fecha Nacimiento .....

a) Situación Administrativa

- Servicio Activo
- Servicios Especiales
- Otras situaciones

b) Destino actual

Tribunal de Cuentas

- Definitivo                       Libre Designación
- Provisional

Fecha de toma de posesión del destino actual .....

c) Otros datos (méritos base tercera).

1. Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación .....  
(en número)                      (en letra)

2. Nivel de C. de destino del puesto que actualmente ocupa \_\_\_\_\_  
(en número)                      (en letra)

3. Unidad del Tribunal de cuentas donde está destinado .....

4. Puesto de trabajo (denominación) .....

5. Descripción sumaria de las tareas que realiza .....

6. Cursos .....	Centro Oficial de formación de Funcionarios
.....	.....
.....	.....

7. Titulaciones Académicas .....	Centro Oficial
.....	.....
.....	.....

8. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos  
Años ..... Meses ..... Dias .....  
(en letra)                      (en letra)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el Concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha .....

En ..... a, ..... de ..... de 1.99\_

EL JEFE DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES, (firma y sello)

## ANEXO B

MODELO 3

Destinos solicitados por orden de preferencia

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

Firma del candidato

--

Orden de Preferencia	Nº de orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Comple.Especifico

En caso necesario, deberán realizarse cuantas hojas sean precisas

**ANEXO B**

**MODELO 4**

Méritos alegados por el candidato

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

Puesto Número (1).....

Orden de Preferencia (2) .....

Firma del candidato

Méritos relativos al puesto solicitado  (Base Segunda 2.)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A (base segunda 2)  Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc... (5)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.

(2) El orden de preferencia que figura en este Modelo debe ser el mismo que el expresado en el Modelo 3.

(3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

(4) En esta columna se expondrá por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A.

(5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO B****MODELO 5**

Memoria referente al puesto solicitado (2) (3)

Puesto Número (1).....

Apellidos .....

Unidad de que depende .....

Nombre .....

Complemento específico (anual) .....

Fecha y Firma

--

--

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado.
- (3) La extensión de esta descripción no deberá superar los cinco ejemplares

**ANEXO B**

**MÓDELO 6**

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato. (1)

APELLIDOS..... NOMBRE .....

Firma del candidato

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser complementada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

**ANEXO B**

**MODELO 7**

Descripción de la trayectoria profesional del candidato referida concretamente al puesto solicitado. (1) (2)

Puesto Número (1).....  
Unidad de que depende .....  
Nivel de complemento de destino .....  
Complemento específico (anual) .....

APELLIDOS.....  
NOMBRE .....

Firma del candidato

(1) Se elaborará uno por cada uno de los puestos que se solicita.

(2) La extensión de esta descripción no debe superar tres ejemplares.